



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 015-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No.015-2020-TCE

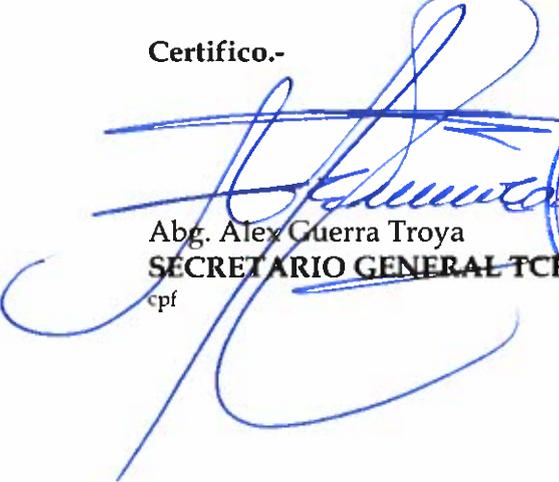
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de julio de 2020. Las 10h30.

VISTOS.- El 07 de julio de 2020, a las 14h36 se recibió a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec un escrito del señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, mismo que conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, contiene el siguiente detalle: "(...) se recibe desde la dirección de correo electrónico christopher_.88@hotmail.com, un correo electrónico dirigido a la Secretaría General de este Tribunal a través del correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, que contiene siete (07) archivos en formato con extensión PDF, con el siguiente detalle: 1.- Un (01) archivo con el título "Tribunal Contencioso Electoral caso No. .pdf", con tamaño 254 KB, mismo que descargado contiene un (01) documento en cuatro (04) fojas; 2.- Un (01) archivo con el título "Certificación de labor, por parte del candidato a la alcaldía del cantón Babahoyo.pdf", con tamaño 224 KB, mismo que descargado contiene una (01) foja; 3.- Un (01) archivo con el título "Consejo de la Judicatura, firma electrónica. pdf", con tamaño 365 KB, mismo que descargado contiene una (01) foja; 4.- Un (01) archivo con el título "Consejo de la Judicatura pag. 2.pdf", con tamaño 316 KB, mismo que descargado contiene una (01) foja; 5.- Un (01) archivo con el título "Pag. 1 oficio de certificación de respaldo de acción política por parte del movimiento social político CIRC .pdf", con tamaño 358 KB, mismo que descargado contiene una (01) foja; 6.- Un (01) archivo con el título "pag 2 certificación de respaldo.pdf", con tamaño 402 KB, mismo que descargado contiene una (01) foja(sic); y, 7.- Un (01) archivo con el título "pag 3 certificación de respaldo.pdf", con tamaño 278KB, mismo que descargado contiene una (01) foja, remitidos por el señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, dentro de la causa No. 015-2020-TCE". En atención al escrito presentado, esta Juzgadora considera: **PRIMERO.-** Agréguese el escrito presentado por el señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, puntualizando, que la presente causa fue archivada con auto de 06 de julio de 2020, a las 16h35, por la falta de cumplimiento a los plazos dispuestos en auto de 02 de julio de 2020, a las 16h51, por lo tanto se deberá estar a lo dispuesto en la providencia señalada. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: a) Al señor Christopher Iván Riofrío Cortéz, en el correo electrónico christopher_.88@hotmail.com, señalado para el objeto. b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec. **TERCERO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE .-" F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
cpf

